

# El periódico de Soy su voz

## BOLETÍN INFORMATIVO



### 1. EL GATO COMUNITARIO (TAMBIÉN LLAMADO FERAL O DE VIDA LIBRE), CONCEPTOS BÁSICOS.

#### 1.1. ES UN ANIMAL DOMÉSTICO.

El gato comunitario (de la calle), pertenece a la misma especie que el gato casero (de casa), *Felis catus*, siendo la única diferencia entre ambos el grado de socialización con los humanos.

#### 1.2. NO ES UN ANIMAL SIN HOGAR.

Su hogar es su territorio, su colonia, su grupo social.

---

# BOLETÍN INFORMATIVO

---

## 1.3. ES RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. TÍTULO II. CAPÍTULO VI "Colonias felinas" (en vigor el 29 de septiembre de 2023):

- Artículo 39. Funciones de la Administración local.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Capítulo III "Competencias":

- Artículo 25.2.b) "Medio ambiente urbano".
- Artículo 25.2.J) "Protección de la salubridad pública".

## 1.4. NO ES UN ANIMAL APTO PARA SER DADO EN ADOPCIÓN.

No está socializado con los humanos.

## 1.5. NO ES UN ANIMAL APTO PARA SER LLEVADO A UN ALBERGUE.

No se adapta a la cautividad.

- Artículo 4.3.b) del Convenio Europeo sobre Protección de Animales de compañía de 1987:

“No deberá tenerse un animal de compañía, aunque se le pueda proporcionar cantidad suficiente de alimento y agua, oportunidad de ejercicio adecuados y tomar medidas adecuadas para impedir que escape, si el animal no puede adaptarse a la cautividad.”

encerrarle = maltrato



---

# BOLETÍN INFORMATIVO

---

## 1.6. TRAS SU CAPTURA Y ESTERILIZACIÓN, HAY QUE RETORNARLO A SU LUGAR DE ORIGEN.

Los gatos son animales muy territoriales, y en su colonia adquiere inmunidad para las enfermedades de su territorio, su grupo social.

No retornarlo a su lugar de origen lo expondría al riesgo de atropello (intentando volver a su colonia), y de contagio de enfermedades.

no retornarlo a su colonia = maltrato

## 1.7. ES UN SER VIVO DOTADO DE SENSIBILIDAD Y, POR LO TANTO, HAY QUE TRATARLO COMO TAL.

Código Civil:

- Artículo 333 bis.

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea:

- Artículo 13.

## 1.8. ESTÁ PROTEGIDO POR LA LEY.

Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (en vigor el 29 de septiembre de 2023):

- TÍTULO II. CAPÍTULO VI "Colonias felinas".

Código Penal:

- Artículo 336. Envenenamiento.
- Artículo 340 bis. Maltrato.
- Artículo 340 ter. Abandono.